

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2022-4010 *Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, esta alcaldía, en fecha 23 de mayo de 2022, aprobó la Oferta de Empleo Público 2022 para las plazas de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente y que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad al 1 de enero de 2016, con la siguiente descripción:

G. CLASIF./G. COTIZ.	CATEGORIA LABORAL	VACANTES	FECHA ADSCRIPCIÓN	FORMA DE PROVISIÓN
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	02/06/2014	CONCURSO
4	ENCARGADO MANATENIMIENTO	1	20/12/2011	CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Soba, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Soba, 23 de mayo de 2022.
El alcalde,
Julián Fuentecilla García.

2022/4010